



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Nº 090-2010-GG-OSITRAN

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

PROCEDENCIA : Gerencia de Supervisión (GS)

ENTIDAD PRESTADORA : Concesionaria IIRSA Norte S.A.

MATERIA : Compromiso de Cese en el Procedimiento Administrativo Sancionador notificado a la Concesionaria IIRSA Norte S.A. mediante Oficio Nº 2957-10-GS-OSITRAN, por el presunto incumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Infracciones y Sanciones.

Lima, 04 de octubre de 2010

VISTOS:

El Expediente Sancionador Nº 10-2010-GS-OSITRAN y la Carta Nº 1189-CINSA-OSITRAN de fecha 16 de septiembre de 2010, mediante la cual se remite el Compromiso de Cese debidamente suscrito por la entidad prestadora IIRSA Norte S.A., en adelante la entidad prestadora o IIRSA Norte; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de julio de 2010, la Gerencia de Supervisión de OSITRAN (GS) mediante el Oficio Nº 2957-10-GS-OSITRAN notificó a IIRSA Norte que, de acuerdo con el Informe Nº 677-10-GS-OSITRAN, habría incumplido con la cláusula 3.11 del Anexo I del Contrato de Concesión¹, debido a que durante la ejecución de puesta a punto, entre agosto de 2008 y mayo de 2010, no presentó dentro de los primeros siete (7) días calendario de cada mes diversos Informes Técnicos de Mantenimiento (ITM), con lo cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS)², habría

¹ Contrato de Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA.

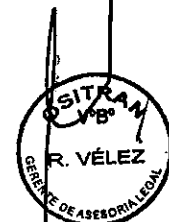
*Anexo I

(...)

3.11.- Durante la ejecución de la Puesta a Punto, dentro de los primeros siete (07) días Calendario de cada mes, el CONCESIONARIO presentará un informe de Avance con la relación de los trabajos realizados y una actualización del cronograma del programa original si correspondiera".

² Aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 023-2003-CD-OSITRAN y modificado mediante las Resoluciones del Consejo Directivo Nº 077-2005-CD-OSITRAN y 005-2007-CD-OSITRAN.

*Artículo 38.- No entregar información



República de Panamá Nº 3659
Urb. El Palomar - San Isidro
Tel : (511) 440-5115
Fax : (511) 421-4739
e-mail: info@ositrans.gob.pe
www.ositrans.gob.pe



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

incurrido en una falta grave, otorgándosele diez (10) días hábiles para la presentación de sus descargos;

Que, con fecha 4 de agosto de 2010, a través de la Carta N° 1113-CINSA-OSITRAN, IIRSA Norte, al amparo de lo dispuesto en el artículo 66.5 del RIS, solicitó el otorgamiento de cinco (5) días hábiles adicionales para que presente sus descargos, lo cual fue aceptado y comunicado por la GS mediante el Oficio N° 3242-10-GS-OSITRAN;

Que, con fecha 9 de agosto de 2010, IIRSA Norte presentó sus descargos y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del RIS, ofreció a OSITRAN un Compromiso de Cese por el incumplimiento notificado;

Que, mediante Informe N° 1172-10-GS-OSITRAN, de fecha 23 de agosto de 2010, la GS evaluó la propuesta de Compromiso de Cese ofrecida, concluyendo que es procedente aceptarla siempre y cuando dicho documento se suscriba conforme con el proyecto que adjuntan;

Que, con Nota N° 150-10-GAL-OSITRAN, de fecha 31 de agosto de 2010, la Gerencia de Asesoría Legal de OSITRAN, remite el proyecto de Compromiso de Cese debidamente visado;

Que, con fecha 2 septiembre de 2010, a través del Oficio N° 234-10-GG-OSITRAN, la Gerencia General de OSITRAN, en su calidad de órgano resolutorio de primera instancia en los procedimientos administrativos sancionadores, de acuerdo con el artículo 7 del RIS, y en ejercicio de la facultad conferida en el numeral 69.2 del artículo 69 del mismo texto normativo, remite el proyecto de Compromiso de Cese para su debida suscripción y remisión. Posteriormente mediante Oficio N° 240-10-GG-OSITRAN se informa a IIRSA Norte que la fecha máxima de presentación del mencionado compromiso es el 16 de septiembre de 2010;

Que, en la fecha máxima referida, mediante Carta N° 1189-CINSA-OSITRAN, IIRSA Norte remitió a OSITRAN el Compromiso de Cese debidamente suscrito;

Que, a través del documento antes mencionado, IIRSA Norte se compromete a lo siguiente:

- "1.- A no incurrir en la infracción e incumplimiento materia del Procedimiento Administrativo Sancionador iniciado, y a seguir cumpliendo el plazo establecido en el numeral 3.11 del Anexo I del Contrato de Concesión.
- 2.- A la impartir las instrucciones necesarias al personal involucrado para la elaboración y remisión a OSITRAN, de los Informes de Avance mensuales, dando cuenta de lo que se actúe a OSITRAN, en un plazo de 15 días".

Que, asimismo, IIRSA Norte expresa que, de acuerdo con el numeral 69.5 del artículo 69 el RIS, incurrirá en infracción muy grave si incumple cualquiera de los términos establecidos en dicho documento;

La Entidad Prestadora que en relación a OSITRAN o a terceros que actúen con su autorización, no entregue, o lo haga con tardanza significativa, la información y/o documentación en las condiciones y plazos a que se contraen los Contratos de Concesión y documentos conexos o la legislación aplicable, incurrirá en infracción grave".

Av. República de Panamá N° 3659
Urb. El Palomar - San Isidro
Tel : (511) 440-5115
Fax : (511) 421-4739
e-mail: info@ositran.gob.pe
www.ositran.gob.pe



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, estando a lo anterior, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 69 del RIS de OSITRAN, concordante con el artículo 69 del Reglamento General de OSITRAN (REGO)³, se estima satisfactoria la propuesta de Compromiso de Cese presentada por IIRSA Norte, por lo que corresponde su aprobación;

En mérito a lo dispuesto en el literal I) del artículo 58 del REGO concordante con el numeral 16 de las funciones de la Gerencia General contenidas en el Manual de Organización y Funciones⁴;

RESUELVE:

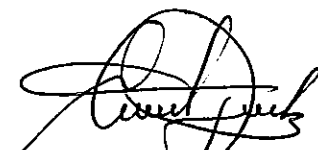
PRIMERO: Aprobar la propuesta de Compromiso de Cese presentada por la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A., respecto al Procedimiento Administrativo Sancionador iniciado por el Órgano Instructor de OSITRAN, mediante el Oficio N° 2957-10-GS-OSITRAN.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la Concesionaria IIRSA Norte S.A. a efectos que proceda a cumplir íntegramente las medidas y actos expresados en su propuesta de Compromiso de Cese. Asimismo, poner en conocimiento de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN la presente resolución, para los fines de ley.

TERCERO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución y del Compromiso de Cese presentado por IIRSA Norte S.A., en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese




CARLOS AGUILAR MEZA
Gerente General

Reg. Sal. N° GG-20441-10

³ Aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y modificado por los Decretos Supremos N° 057-2006-PCM y 046-2007-PCM.

⁴ Aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN y modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2009-CD-OSITRAN



COMPROMISO DE CESE

Conste por el presente documento el Compromiso de Cese que suscribe, de conformidad a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento de Infracciones y Sanciones de OSITRAN, en adelante RIS¹, la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A., en adelante IIRSA Norte, identificada con RUC N° 20511004251, debidamente representada por su Gerente General, el Señor Ronny Javier Loor Campoverde, identificado con C.E. 000568972, según designación que corre inscrita en la Partida N° 11764516 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, ambos con domicilio para estos efectos en la Av. Víctor Andres Belaunde N° 280, Oficina 603, San Isidro, Lima, en los siguientes términos y condiciones:

Teniendo en consideración los siguientes hechos:

- i. Con fecha 16 de Julio de 2010, mediante Oficio N° 2957-10-GS-OSITRAN se notificó a IIRSA Norte, el presunto incumplimiento en la presentación mensual del informe de Avance con la relación de los trabajos realizados y una actualización del cronograma del programa original si correspondiera, dentro de los primeros siete (7) Días Calendario de cada mes, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.11 de Anexo I del Contrato de Concesión.
- ii. Los hechos constitutivos de la presunta infracción se dieron en el marco de la revisión de los Informes de Avance presentados a OSITRAN, por lo que según la notificación que dio inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador citado en el párrafo anterior, conllevarían a que IIRSA Norte:

“ ...

Habría incumplido con la obligación de presentar los informes de Avance que se detallan en el informe N° 677-10-GS-OSITRAN, en el plazo establecido en el numeral 3.11 del Anexo I del contrato de Concesión.

...”

- iii. En ese sentido, de conformidad a lo estableció en el artículo 69° del Reglamento General de OSITRAN² y el artículo 65° del RIS, IIRSA Norte, ofrece un Compromiso de Cese proponiendo el cese de los hechos constitutivos de la infracción y la modificación de los aspectos relacionados con los hechos materia de investigación.
- iv. En concordancia con los antes expuesto, la infracción no constituiría el cumplimiento de una obligación sustantiva de índole contractual, asimismo, la supuesta infracción no consiste en el incumplimiento de obligaciones que impliquen la caducidad del contrato de concesión respectivo, finalmente la supuesta infracción no ha generado grave daño a los usuarios ni hay severidad en la afectación del interés público involucrado.

¹ Aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 023-2003-CD/OSITRAN (publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de diciembre de 2003); y modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 077-2005-CD-OSITRAN (publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de diciembre de 2005); y por Resolución de Consejo Directivo N° 005-2005-CD-OSITRAN (publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 18 de enero de 2007).

² Aprobado por Decreto Supremo 044-2006-PCM.

En consecuencia, mediante la suscripción del presente documento, IIRSA Norte se compromete a partir de la fecha, a lo siguiente:

1. A no incurrir en la infracción consistente en el incumplimiento de los plazos establecidos en el numeral 3.11 del Anexo I del Contrato de Concesión, materia del Procedimiento Administrativo sancionador iniciado, y a seguir cumpliendo el plazo establecido en el numeral 3.11 del Anexo I del contrato de concesión.
2. A impartir las instrucciones necesarias al personal involucrado para la elaboración y remisión a OSITRAN, de los informes de avance mensuales, dando cuenta de lo que se actúe a OSITRAN, en un plazo de 15 días.

Finalmente, IIRSA Norte, reconoce que de acuerdo al numeral 69.5 del artículo 69 del RIS incurrirá en infracción muy grave cuando incumpla con cualquiera de los términos establecidos en el presente documento.

Suscrito, el 13 del mes de setiembre del año dos mil diez.


RONNY LOOR CAMPOVERDE
GERENTE GENERAL